



## Universidad de Concepción

### RESOLUCION U. DE C. N° 2006 – 243 - 2 .

#### VISTO:

1. La Resolución U. de C. N° 2006 – 096 – 2, en virtud de la cual se dispuso la instrucción de una investigación administrativa para determinar la participación del señor Hernán Morales Paredes en su calidad de Director de la Dirección de Educación continua de la Facultad de Educación y de otros trabajadores universitarios que pudieran haber participado en los hechos señalados en el apartado N° 8 del Informe N° 27 – 2005 evacuado por la Contraloría Universitaria.
2. La Investigación realizada por el Fiscal abogado Alonso Vergara Rebolledo;
3. Los descargos formulados por el señor Hernán Morales Paredes a quien el Fiscal le formuló cargos durante la investigación y el Informe evacuado por éste como consecuencia de su instrucción.
4. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2005 – 162, de 11 de octubre de 2005, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas- Universidad de Concepción; lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Reglamento de Personal; lo señalado en el Decreto U. de C. N° 2006 – 080, de 09 de mayo de 2006 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación.

#### RESUELVO:

1. - Apruébase la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución U. de C. N° 2006 – 096- 2, instruida por el Fiscal abogado Alonso Vergara Rebolledo, destinada a determinar la veracidad de los hechos a que se refiere el N° 1 de los Vistos de la presente resolución.

2.- En consideración a lo expresado en el Informe del Fiscal de la investigación señalada precedentemente y atendida la gravedad de las conductas que se han comprobado, de las que es autor el señor Hernán Morales Paredes, y teniendo presente que las sanciones previstas en el Título Séptimo del Reglamento de Personal de la Universidad de Concepción no guardan una relación de proporcionalidad con la importancia de dichas faltas, se decide disponer que se oficie por el Secretario General a la Dirección de Personal de la Institución con el fin que se proceda a adoptar la medida contemplada en el inciso primero del artículo 76 del Título Octavo del citado Reglamento, que es apropiada a la gravedad aludida.



## Universidad de Concepción

3.- Notifíquese por el Secretario General la presente resolución al señor Hernán Morales Paredes, haciendo presente que conforme a lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Investigaciones Administrativas actualmente vigente, dispone del plazo de cinco días hábiles para deducir recurso de reposición.

4.- Agréguese al expediente.

Transcribese a los Vicerrectores; al Contralor; a la Abogado Jefe del Servicio Jurídico y a la Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, julio 06 de 2006.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Resolución dictada por don SERGIO LAVANCHY MERINO Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

RWD/msm

